

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3278

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS (S.C.), 14 de Diciembre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2215

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 244.817/99 y adjuntos CPS-N° 244.818/99 y CPS N° 244.558/99, elevados de la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Magin CASANOVA BILBAO, contra el Acuerdo N° 650/00 emanado de la Caja de Previsión Social, mediante el cual se le denegó al reclamante el beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada que solicitara;

Que el señor CASANOVA BILBAO no acredita servicios provinciales con aportes a esta Caja, toda vez que las tareas cumplidas por el nombrado en el entonces Banco Provincia de Santa Cruz por la época de prestación de las mismas (1959-1968), aportó a la ex-Caja Nacional de Industria, Comercio y Actividades Civiles;

Que el quejoso no ha hecho uso del derecho que le confieren las normas de procedimiento administrativo de ampliar en esta instancia los fundamentos de su reclamo, destacando que los agravios expresados en su presentación recursiva no difieren de lo argumentado para solicitar el beneficio denegado, invocando el nombrado Artículos de la Ley N° 1782 derogados o que no le resultan aplicables al igual que la Ley N° 2211;

Que a mérito de lo antes expuesto, se estima que no existen nuevos elementos de valoración que conmuevan la decisión atacada, razón por la cual corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Magin CASANOVA BILBAO contra el Acuerdo N° 650/00 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen N° 092/00, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 43/44;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZASE, el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Magin CASANOVA BILBAO contra el Acuerdo N° 650/00 de la Caja de Previsión Social.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 2216

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 759.725/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía tramita la adquisición de seis (6) equipos de comunicaciones portátiles VHF, destinados a brindar apoyo en el operativo de seguridad con motivo de la inauguración del Aeropuerto Internacional de El Calafate;

Que las erogaciones por aquí tramitadas deben ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23° del Decreto N° 140/91;

Que el presente trámite se encuentra debidamente intervenido por la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, conforme está ordenado en la reglamentación vigente;

Que asimismo se ha dejado constancia de la estimación de precios por los elementos solicitados;

Que en consecuencia, es necesario dictar el Instrumento Legal que autorice la adquisición conforme a lo solicitado;

Por ello y atento al Dictamen N° 428/00, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZASE, a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, a la adquisición de seis (6) equipos de comunicaciones portátiles VHF.-

Artículo 2°.- IMPUTASE, preventivamente la suma de PESOS DOSMIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento, del Ejercicio 2000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura

de Policía - Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2223

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 563.663/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) y Comisión de Fomento de El Jaramillo, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que seguidamente se detallan:

- Municipalidad de Puerto Santa Cruz.. \$ 5.000,00.-

- Comisión de Fomento de El Jaramillo \$ 6.000,00.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERANSE a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz y Comisión de Fomento de El Jaramillo, los importes respectivos y que son mencionados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2217

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-
Expediente MSGG-N° 392.495/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir un Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Elizabeth **CARRIZO** (D.N.I. N° 22.323.428) por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, para prestar funciones inherentes a su profesión como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital de la Localidad de Caleta Olivia, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento Profesional, de PESOS: SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18) más los aumentos que se le otorguen para el personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.934,67), será afectado con cargo en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2218

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-
Expediente CPE-N° 695.158/00.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2000, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, Una (1) - Categoría 14 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y CREASE Una (1) Categoría - Clase VII - Agrupamiento Personal Obrero del Escalafón Vial, en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, del Ejercicio 2000.-

TRANSFIERASE, a partir del 1° de Diciembre del 2000, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, al Agente de Planta Permanente - Agrupamiento Personal Obrero - Clase VII - del Escalafón Vial, don Víctor Hugo **MILLALONCO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.806), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal.-

DECRETO N° 2219

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-
Expediente MEOP-N° 413.812/00.-

RECONOCER Y APROPIAR, el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR, el pago a favor de la Firma "L.J.K. Editorial S.A.", de la factura presentada al cobro, correspondiente a la publicidad realizada en el Diario TIEMPO SUR, durante los días 31 de Octubre y 1° de Noviembre de 1999, la que fuera solicitada por la Dirección Provincial de Contrataciones, organismo dependiente de este Departamento de Estado y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 315,58), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento de la erogación en cuestión, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Contrataciones - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2220

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-
Expediente CPE-N° 695.390/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del 2000, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señora Berta **RIQUELME** (L.C. N° 2.311.369), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2221

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-
Expediente CPE-N° 695.838/00.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día 1° de Noviembre del año 2000, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, don Marco Eulogio **MARIMAN** (Clase 1951 - D.N.I. N° 14.656.743), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de acuerdo a lo normado en los Artículos 10°, 62°, 66° y 69° de la Ley N° 1782, y sus modificatorias Leyes Nros. 2060 y 2347.-

DECRETO N° 2222

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.435/00.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Diciembre de 2000, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2000.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de Diciembre de 2000, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, para cumplir funciones en la Delegación de Rentas de Comandante Luis Piedra Buena, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña Norma Fátima **MORGO** (D.N.I. N° 11.089.318) proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2338

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.925/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 59/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "16

VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE FUERZA AEREA EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 59/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 59/2.000 "16 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE FUERZA AEREA EN EL CALAFATE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 59/2.000, PARA EL DIA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2.001, A LAS 11,00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

RESOLUCION N° 2339

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.974/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 78/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 1 EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 78/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 78/2.000 "26 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 1 EN PUERTO DESEADO" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 78/2.000, PARA EL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2.001, A LAS 11:00 HRS, EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-

RESOLUCION N° 2340

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.975/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 79/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 79/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 79/2.000 "26 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN PUERTO DESEADO" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 79/2.000, PARA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2.001, A LAS 11,00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-

RESOLUCION**I.D.U.V.****RESOLUCION N° 2385**

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 41650/65/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1221 de fecha 08 de Octubre de 1.997, se procedió a ratificar en todo sus términos el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y este Instituto y su ampliatorio el que fue ratificado con fecha 16 de Noviembre del año 2.000, relacionado con la ejecución de la Obra: "200 VIVIENDAS PARA DOCENTES - I ETAPA"; la que se financiará con recursos provenientes del FOPROVI;

Que se encuentran cumplidos los trámites para proceder a la preadjudicación de sesenta y ocho (68) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y noventa y dos (92) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FOPROVI EN RIO GALLEGOS", ubicadas en Avenida San Martín y calle Italia, quedando aún pendiente, para una posterior preadjudicación la Obra: "Plan 40 Viviendas de Propiedad Horizontal" ubicadas en calle Tucumán entre Don Bosco y Avda. Roca, de esta ciudad Capital;

Que la preselección de postulantes para la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FOPROVI EN RIO GALLEGOS", se realizó conforme lo establecido en el Convenio suscripto oportunamente, en lo que a selección de postulantes se refiere, dejándose establecido que los mecanismos de inscripción y evaluación fueron realizados conforme lo estatuido en la Resolución IDUV N° 0587/97;

Que en tiempo y forma se efectuaron las tareas de inscripciones y actualización de datos, como así también se procedió a realizar las correspondientes verificaciones domiciliarias y la confrontación de información relacionada con la posesión de bienes inmuebles, a los grupos familiares demandantes de viviendas en la ciudad de Río Gallegos, las que fueron realizadas por personal técnico-profesional de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, dependiente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que en consecuencia corresponde preadjudicar sesenta y seis (66) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y noventa y dos (92) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", teniendo en cuenta para ello, los porcentajes asignados en el Convenio referenciado y su ampliatorio;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE**

1°.- PREADJUDICAR sesenta y seis (66) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y noventa y dos (92) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios

correspondientes a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios y Anexo II de seis (6) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1° de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sita en calle Belgrano y Vilcapugio, en la ciudad de Río Gallegos.-

3°.- DEJAR EN RESERVA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "Plan 160 VIVIENDAS FOPROVI EN RIO GALLEGOS".-

4°.- REMITIR copia de la presente al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en esta ciudad Capital, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

5°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Financiera, Dirección Provincial Técnica y Tribunal de Cuentas y dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

A N E X O I

**OBRA: "PLAN 160 VIVIENDAS
FONAVI EN RIO GALLEGOS"
UNIDADES HABITACIONALES
DE DOS (2) DORMITORIOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
ANGLESIO, VIVIANA CRISTINA	DNI. 20.434.485
ANGULO, SILVIA FANNY	DNI. 20.434.389
ANDRADE, ANA DEL CARMEN	DNI. 14.791.689
ANDRADA, SILVIA LILIANA	DNI. 16.631.597
ALMIRON, ROGELIO JUAN	DNI. 17.223.927
HEREDIA, CLAUDIA PATRICIA	DNI. 17.629.840
ALTAMIRANO, MARIA ROSA	DNI. 21.518.617
DODMAN, DANIEL EDUARDO	DNI. 23.655.223
ARCE, SILVANA	DNI. 16.971.172
NAPAL, HECTOR DANIEL	DNI. 17.112.570
ASENCIO, SUSANA INES	DNI. 20.139.255
ASTORGA, SERGIO OMAR	DNI. 18.224.103
MORALES, ROSA ESTELA	DNI. 24.988.937
AYANCAN, MARIA ELENA	DNI. 24.225.693
BURGOS, NURIA BEATRIZ	DNI. 24.205.107
CABRAL, MARIA CAROLINA	DNI. 22.725.194
CABRERA, MARIA GABRIELA	DNI. 21.518.503
CAMPORRO, CLAUDIA MARINA E/C	DNI. 26.094.695
GONZALEZ, ERNESTO LUIS	DNI. 23.029.629
CALISTO, MIRTA ELISABET	DNI. 22.692.956
COLI, MARGARITA ALEJANDRA	DNI. 22.427.245
CORNEJO, SANDRA ISABEL	DNI. 16.029.543
CHALIN, MARIA EUGENIA	DNI. 22.211.747
ARAUJO, HECTOR	DNI. 21.036.441
CHINCHILLA, JOSE RICARDO E/C	DNI. 16.419.288
DELGADO, MIRTA ESTHER	DNI. 21.919.738
CHINCHILLA, LILIANA DEL CARMEN	DNI. 22.787.643
DIAZ, CLAUDIA ALEJANDRA	DNI. 20.921.223
DIAZ, CLAUDIA CELINA	DNI. 17.462.641
NEIL, MIGUEL ANGEL	DNI. 12.174.658
DIAZ, MANUEL ANGEL	DNI. 8.516.551
DIAZ, MARIA SILVINA	DNI. 20.921.136
FERREYRA, PATRICIA GABRIELA	DNI. 23.233.149
GARCIA, MONICA GRACIELA E/C	DNI. 21.936.729
REARTES, DANIEL ALBERTO	DNI. 22.374.537
GATICA, BLANCA AMELIA	DNI. 11.188.365
ÑANCO, LUIS	L.E. 8.355.911
GARRIDO, MARIA XIMENA	DNI. 24.861.255
MUSSINI, DANIEL RAMON	DNI. 26.203.861
GODOY, ROXANA MABEL	DNI. 22.725.634
LEYTON CARRILLO, RICARDO A.	DNI. 18.794.095
HILLEBRAND, MARIELA	DNI. 21.598.466
VARGAS MODINGER, RICARDO	DNI. 18.758.637
INDA, LORENA ORITIA E/C	DNI. 24.336.261
MALDONADO, VICTOR ANDRES	DNI. 24.988.976
INGALINA, BEATRIZ RAQUEL	DNI. 16.095.841
RAIMONDI, ALBERTO CARLOS	DNI. 14.656.817
LARUFFA, SANDRA MABEL	DNI. 18.077.127
SALVATIERRA, FRANKLIN ARTURO	DNI. 20.921.142
LEANES, FRANCISCO JAVIER	DNI. 21.942.674
NAVARRO, SARA AZUCENA	DNI. 22.869.118
LEIVA, MONICA SUSANA	DNI. 23.956.948
PEREDA, JORGE ALBERTO	DNI. 17.281.224
LEON, ILEANA MARIELA	DNI. 20.234.923
LLANEZA, MARCELA INES	DNI. 20.524.376
MANSILLA, SANDRA EDITH	DNI. 24.988.707
CARDENAS, LUIS ANGEL	DNI. 20.935.330
MOLINA, GRACIELA ALEJANDRA	DNI. 22.725.214
LOYOLA, ALEJANDRO OSCAR	DNI. 22.427.059
MONSALVO, MARIELA VANINA	DNI. 23.029.492
MUÑOZ, MONICA BEATRIZ	DNI. 17.734.108
ORTIZ, ALEJANDRA CORINA	DNI. 23.359.580
CARCAMO, JUAN RAMON	DNI. 22.725.380
ORTIZ, STELLA MARIS	DNI. 23.835.208
PASCUAL, DANIEL ANGEL	DNI. 20.211.763
PEÑA, FEDERICO	DNI. 23.359.831
PEREZ, GRACIELA DEL VALLE	DNI. 13.053.900
BONO, SERGIO MARIO	DNI. 14.921.546
PEREZ RASETTI, MARIA FABIANA	DNI. 17.252.507
PUJADAS, MARINA GISELA	DNI. 25.654.119
QUINTEROS, AIDA NOEMI	DNI. 13.253.664
RAMOS, CARLOS HUMBERTO E/C	DNI. 23.956.704
VILLARREAL, MARIANA LORENA	DNI. 26.665.522
REALES, ALICIA RAQUEL	DNI. 18.533.170
RODRIGUEZ, GRACIELA ANALIA	DNI. 22.725.537
GUTIERREZ, VICTOR DANIEL	DNI. 17.734.385
ROMERO, JORGE DANIEL	DNI. 18.218.305
ANDRADE, SUSANA BEATRIZ	DNI. 23.029.447
ROSAS, MARCELA VIRGINIA	DNI. 17.734.072
RUDD, MONICA PATRICIA	DNI. 24.861.444
RUIZ DIAZ, ZULMA GRISELDA	DNI. 12.025.171
ALVARADO, VICTOR JAVIER	DNI. 18.425.298
RUIZ, BEATRIZ GRACIELA	DNI. 21.737.765
SALDIVIA, MARIANA ISABEL	DNI. 20.434.356
SALVATORI, ESTELA NOEMI	DNI. 23.293.141
FEMENIA, LUIS ALFREDO	DNI. 18.136.585
SARQUIS, MARIA ANGELICA	DNI. 14.357.547
SANZ, GRACIELA ALEJANDRA	DNI. 23.029.455
LASCANO, JULIO ALBERTO	DNI. 20.434.035
VARGAS, RAUL ROMUALDO	DNI. 21.737.689
RUIZ, VIVIANA GRACIELA	DNI. 17.004.134
VILLARES, CLAUDIA ALEJANDRA	DNI. 20.843.024

VUKASOVIC, SARA BEATRIZ DNI. 21.737.605
 WEISSBECK, RENATA E/C DNI. 24.428.665
 GALLARDO, JOSE MARIO DNI. 22.725.362
 YBARRA, CAROLA ALEJANDRA E/C DNI. 24.861.699
 NARVARTE, NESTOR HORACIO DNI. 23.829.655

DE CARLI, PEDRO DNI. 17.856.923
 CORREA, AZUCENA DEL VALLE DNI. 10.241.070
 CARRIBIA, MANUEL DE JESUS DNI. 4.999.065
 CUETO, SILVIA DEL VALLE DNI. 16.084.508
 RASSI, ROBERTO JORGE DNI. 14.703.378
 CHACON CARRASCO, SANDRA E. E/C DNI. 18.633.970
 ALMONACID, BALDOMERO DNI. 17.631.528
 DAJRUCH, DINA ROSA A. DNI. 14.606.252
 PIUCOL, SALVADOR SEGUNDO DNI. 16.341.422
 DURAN GUTIERREZ, LYDIA DNI. 18.557.155
 DIAZ, MARIA NELIDA DNI. 14.969.365
 MANASSERO, SERGIO ERNESTO DNI. 17.782.601
 DIAZ, JORGE FABRICIO DNI. 23.032.142

MARKS, GRACIELA BEATRIZ DNI. 12.726.663
 BERNIGAUD, HECTOR DNI. 11.542.096
 MELEAN, GRACIELA BEATRIZ E/C DNI. 16.629.331
 PONCE, GUSTAVO ALEJANDRO DNI. 14.710.238
 MENA, MARCELA ALEJANDRA DNI. 22.910.376
 RUIZ, JUAN CARLOS DNI. 20.582.664
 MIÑO, ANA MERCEDES L.C. 6.675.696
 RODRIGUEZ, ANSELMO JORGE DNI. 10.848.503
 MORAN, ALICIA DNI. F5.438.948
 MULLER, SANDRA BEATRIZ DNI. 22.097.628
 NIEVA MEDINA, ANA MARIA E/C DNI. 11.620.644
 PEREZ, TITO ALBERTO DNI. 18.565.303
 NOLASCO, PATRICIA LILIANA DNI. 23.080.450
 ABRAHAM, ANIBAL ALEJANDRO DNI. 22.228.085
 OLMEDO, SERGIO OMAR DNI. 13.344.222

ANEXO II

OBRA: "PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" UNIDADES HABITACIONALES DE TRES (3) DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
ALAVEDRA, MONICA VIVIANA	DNI. 13.186.741
DE ELIZALDE, HORACIO DIRK	DNI. 12.364.927
ALEGRE, BEATRIZ EVA	L.C. 5.382.573
BOGGIO, HORACIO OMAR	DNI. 4.993.776
ARANDA, MARTHA LILIANA	DNI. 13.371.751
AUDISIO, SILVIA ADRIANA	DNI. 14.773.120
FERNANDEZ, MARIO CESAR	DNI. 20.921.062
BAIGORRIA, SILVIA NOEMI	DNI. 20.326.596
VERA, JOSE EDUARDO	DNI. 17.734.480
BAIMACOVICH, DANIELA KARINA E/C	DNI. 22.725.375
BAYON, LUIS ALBERTO	DNI. 23.158.352
BAIGORRIA, BETY DEL VALLE	DNI. 11.578.019
JASAPIS, EDUARDO	DNI. 11.744.110
BAHAMONDE, SANDRA MABEL	DNI. 21.737.747
BALDA, FABIANA ALEJANDRA	DNI. 20.434.395
SALINAS, VICTOR HUGO	DNI. 17.432.304
BARRIA, MARILYN BRIGITT	DNI. 18.224.014
GAY, LUIS	DNI. 13.582.974
BRAGADO, ALICIA MARIA B.	DNI. 14.507.639
BRAVO, SILVANA GUADALUPE	DNI. 16.649.451
GIARDINO, JORGE DANIEL	DNI. 13.745.401
BRIGNOLI, TERESITA ELIZABETH	DNI. 16.842.183
DE PAULA, RICARDO PEDRO PABLO	DNI. 12.997.125
BENINI, CLAUDIA ALEJANDRA E/C	DNI. 21.737.930
BARRIA, ROLANDO FABIAN	DNI. 18.618.455
BUSTAMANTE, HERNAN AMERICA	DNI. 12.174.746
CABEZUELO, VIVIANA E/C	DNI. 21.919.931
CHIOFALO GATICA, MARIO G.	DNI. 23.429.238
CAFFA, MILENA CLAUDIA	DNI. 13.599.763
CARDENAS, STELLA SHARON MARINA	DNI. 22.725.106
HERNANDEZ CALDERON, LUIS OMAR	DNI. 18.747.975
CARRASCO, FABIAN FRANCISCO	DNI. 22.097.983
VIGIL, CAROLINA	DNI. 23.591.300
CARRASCO, MARIA VIVIANA	DNI. 20.538.734
BELTRAN, GUILLERMO	DNI. 20.652.913
CASTILLO, MIGUEL ANGEL	DNI. 13.414.557
MAMANI, NINA PAULA	DNI. 18.522.666
CATICURA BARRIA, SILVIA	DNI. 18.522.855
ALVARADO, PROSPERO LUIS	DNI. 13.186.684
CORBACHO, VERONICA BIBIANA	DNI. 17.734.484

CATRIAO CARCAMO, TERESA DEL C. DNI. 18.718.415
 DRUBE, JORGE RICARDO E/C DNI. 16.735.409
 PERRANDO SCHALLER, LOANA DNI. 23.956.788
 EGAÑAS, JUAN DOMINGO DNI. 13.313.867
 ASPERES, MARIA ANDREA DNI. 14.498.760
 ESCOBAR, ALVARO VICENTE DNI. 4.294.622
 WESTERLUND, MARTA L.C. 5.685.539
 FERNANDEZ ROSANA MABEL DNI. 23.029.650
 PEREZ, OMAR LEANDRO DNI. 23.655.307
 FERREIRA, MONICA LILIANA DNI. 20.453.650
 FOURNIER, FLORA VICTORIA DNI. 16.789.403
 FRACASSA, ADRIANA JUDITH E/C DNI. 22.210.733
 MELO, RAUL FERNANDO DNI. 23.029.391
 GARCIA, INES MARIA DNI. 14.475.053
 DIAZ, GUSTAVO CESAR SANTOS DNI. 11.975.502
 GESTO, SERGIO MARCELO DNI. 12.857.002
 RAMBALDI, MARTA ELENA DNI. 13.187.873
 GIMENEZ, ANDREA MARIANA DNI. 17.965.857
 GONZALEZ, MIGUEL ANGEL DNI. 17.273.035
 GOMEZ, MARIA ALEJANDRA DNI. 18.063.535
 INFANTE, MARCELO WENCESLAO DNI. 17.384.634
 GONZALEZ, FABIANA RAQUEL DNI. 21.353.380
 GRILLO, CELICA DANIELA DNI. 11.988.704
 LORENZO, JORGE FERNANDO DNI. 11.863.522
 GUERRINI, GRACIELA DNI. 5.925.612
 BARRIONUEVO, ALBERTO HUGO DNI. 6.607.034
 GUNN, ARIEL GUSTAVO E/C DNI. 23.655.123
 OLAVARRIA, MIRIAM ELENA DNI. 23.029.520
 JENSEN, CRISTIAN ANDRES DNI. 18.561.216
 RUIZ, TERESA MABEL DNI. 22.725.136
 JONTE, CARLOS ALBERTO DNI. 22.097.653
 PIZZO, NANCY ANALIA DNI. 24.822.482
 LEIVA, LILIA MARISOL DNI. 20.434.459
 CARCAMO GALLARDO, JAIME F. DNI. 18.718.444
 LUJAN, GABRIEL ALEJANDRO E/C DNI. 25.625.676
 SOSA, DEOLINDA PAOLA DNI. 25.471.757
 LUNA, ANDREA DNI. 16.585.090
 BAEZ, RICARDO ALEJANDRO DNI. 13.689.121
 LIPOVSKY, GABRIELA SUSANA DNI. 23.479.425
 POSADA, RICARDO FERNANDO DNI. 22.725.586
 MAURY, JORGELINA MARIA L.C. 4.617.047
 MARTIN, MONICA SANDRA DNI. 17.257.330

OLMEDO, SERGIO OMAR DNI. 13.344.222
 GALEANO, JOSEFINA CATALINA DNI. 22.239.879
 OPAZO, LILIA MABEL DNI. 18.224.403
 VERA, HORACIO RUBEN DNI. 18.224.329
 PALMA, EDUARDO FABIAN DNI. 21.737.705
 FLORES, KARINA ANDREA DNI. 23.905.664
 PEREZ, BLANCA MARIANA DNI. 23.735.718
 FLORES, MARCOS GABRIEL DNI. 26.290.494
 PERA, PABLO DNI. 24.861.513
 ROCHA, VANINA MURIEL DNI. 25.519.216
 PEREZ, NILDA LILI DNI. 16.419.402
 TORRES, MARIO ANDRES DNI. 20.267.674
 PETROCIO, NORMA CELIA DNI. 10.054.846
 PINILLA, CRISTINA ISABEL DNI. 23.587.276
 PORCEL ZALAZAR, MARCELO A. DNI. 24.165.085
 PUIG, MARIANA ANDREA DNI. 21.899.878
 IBANEZ, ENRIQUE SEGUNDO DNI. 20.317.652
 RANCES, ALICIA MARIA E/C DNI. 12.783.112
 MARCHANT, HECTOR FEDERICO DNI. 17.651.493
 RE, GRACIELA BEATRIZ DNI. 16.649.583
 ROMERO, CLAUDIA ALEJANDRA DNI. 22.725.291
 OBANDO, JUAN ALBERTO DNI. 16.419.496
 ROMERO, MARIA DEL CARMEN DNI. 14.954.885
 FREGAPANE, ANGEL ESTEBAN DNI. 12.235.328
 RUSCITTI, MARCOS ANTONIO DNI. 16.029.766
 BELTRAN, BLANCA AIDA DNI. 17.734.318
 RUIZ, SEBASTIAN ARIEL DNI. 24.861.524
 HUEJICA, CLAUDIA DEL CARMEN DNI. 21.919.651
 SALDIVIA, CLAUDIO JAVIER DNI. 20.434.084
 CARDENAS, ANA ISABEL DNI. 20.211.826
 SAMIZ, PATRICIA BEATRIZ DNI. 20.193.860
 PAEZ, JULIO CESAR DNI. 22.323.383
 SANDOVAL, SILVANA DANIELA DNI. 23.029.326
 SANCHEZ, VIVIANA SILVIA DNI. 23.359.526
 MORALES, HUGO OMAR DNI. 21.353.376
 SOTCMAYOR ROMAN, MARIA L. DNI. 22.171.145
 JARAMILLO, LUIS RICARDO DNI. 23.439.542
 STOSSEL, CECILIA ELENA DNI. 21.518.670
 SUELDO, SYLVIA ELIANA DNI. 17.049.122
 COLQUI, MARCOS RAUL DNI. 14.703.762
 STOLT, OLGA ALEJANDRA DNI. 22.978.425
 BARRIOS, ARMANDO ALBERTO DNI. 16.419.274
 TORRES, MARIA ISABEL DNI. 18.418.459
 VENERI, RODOLFO JUAN DNI. 17.834.573
 TRIÑANES BARRIENTOS, PATRICIO E. DNI. 18.703.347
 FERMANELLI, GRACIELA BEATRIZ DNI. 22.079.887
 VIDAL, YANINA MARISOL DNI. 21.737.960
 JANCICH, FABIAN JORGE DNI. 23.956.585
 VIERA, GLADYS RAMONA DNI. 11.377.086
 FRANCO, JOSE DNI. 10.685.531
 VELAZQUEZ, ENZO OSVALDO DNI. 11.430.423
 VILLASECA, ROSA LAVINIA DNI. 18.063.772
 VILLEGAS, MARIA EUGENIA RITA DNI. 17.734.365
 BELTRAN, HECTOR MARIO DNI. 16.419.121
 VISCOMI, MARCELA ALESSANDRA DNI. 20.211.748

SUMARIO

SUPLEMENTO Nº 3278

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2215 - RECHAZASE el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Magin CASANOVA BILBAO.-
 2216 - AUTORIZASE a la Der. Gral. de Adm. de Jefatura de Policía a la adquisición de equipos de comunicaciones portátiles VHF.-
 2223 - OTORGASE Un Adelanto de Coparticipación a favor de la Munic. de Pto. Santa Cruz y Comisión de Fomento de El Jaramillo.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

2217 - 2218 - 2219 - 2220 - 2221 - 2222.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

2338-2339-2340-2385-I.D.U.V.-00.- Págs. 2/4

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-